burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-207

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Corrección de errores del anuncio publicado el día 8 de septiembre de 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia número 168 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.083 de Huérmeces (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Adjudicación del contrato para el suministro de vehículos y maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras 8

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 10

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 12

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 e lunes, 3 de noviembre de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número seis del presupuesto general del ejercicio de 2014 13

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 14

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Bases para obtener la autorización necesaria para celebrar los actos deportivos que impliquen la utilización privativa o especial de los bienes de dominio público municipal afectos al uso público 15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Notificación del expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística número AD-1141 de 47 viviendas unifamiliares 24

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Concurso para el arrendamiento del bar de titularidad municipal 25

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Solicitud de licencia ambiental para la implantación de una carpintería de madera 28

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura 29

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 30

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia ambiental, de apertura y comprobación de actividades comerciales o industriales 31

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia ambiental, de apertura y comprobación de actividades comerciales o industriales 32

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014 33

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014

sumario

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 34

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 35

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 36

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2014 37

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 38

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 39

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014 40

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 41

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de agua 42

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2014 45

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 46

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal 47

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2014 48

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 659/2014 49
Ejecución de títulos judiciales 205/2014 50
Ejecución de títulos judiciales 215/2014 51
Procedimiento ordinario 875/2014 52
Ejecución de títulos judiciales 214/2014 54
Procedimiento ordinario 641/2014 55

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 750/2014 56
Procedimiento ordinario 594/2014 58

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 283/2014 59

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07374

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
2136/2014	Acuerdo de iniciación	Luis Miguel Cáceres Gómez	52964969V	C/ Hospital 28 Castuera (Badajoz)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2234/2014	Acuerdo de iniciación	David Juez García	71298694M	C/ San Pedro Cardeña 108 3.º D Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2235/2014	Acuerdo de iniciación	Alfonso Moratinos Recio	71285282W	C/ Briviesca 31 1.º 1.ª Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2292/2014	Acuerdo de iniciación	Diego Alfredo Jiménez Jiménez	71482847C	C/ Crucero de San Julián 19 Bj Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana, 5.3	300,52

En Burgos, a 20 de octubre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Corrección de errores de la resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, de fecha 13 de agosto de 2014, por la que se anuncia la distribución de caudal hereditario.

En el anuncio publicado el día 8 de septiembre de 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia número 168.

Donde dice:

Distribución del caudal hereditario de los expedientes abintestato siguientes:

NOMBRE	VECINDAD DEL CAUSANTE	1/3 INSTITUC. MUNICIPALES	1/3 INSTITUC. PROVINCIALES
JOSEFA SELLER RIVELLES	MEDINA DE POMAR	2.476,46 €	2.476,46 €

Debe decir:

Distribución del caudal hereditario de los expedientes abintestato siguientes:

NOMBRE	VECINDAD DEL CAUSANTE	1/3 INSTITUC. MUNICIPALES	1/3 INSTITUC. PROVINCIALES
JOSEFA SELLER RIVELLES	MEDINA DE POMAR	2.374,06 €	2.374,06 €

Presentación de solicitudes: Un mes improrrogable desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 6 de octubre de 2014.

El Delegado de Economía y Hacienda, P.S.
Pilar Díez del Corral Lozano

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza BU-11.083

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.083, denominado Huérmeces, iniciado a instancia de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Huérmeces. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Huérmeces en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.607,34 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 21 de octubre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.

c) Número de expediente: 7E/14.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contratante.burgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción: Suministro de vehículos y maquinaría con destino al Parque de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos.

c) Lotes: Si. Número de lote: 3. Lote n.º 1: Tres furgonetas de cinco plazas. Lote n.º 2: Dos furgonetas de nueve plazas. Lote n.º 3: Dos extendedoras de gravilla.

d) CPV (Referencia de nomenclatura): 34115200-8 y 43312000-3.

e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia n.º 122 de fecha 2 de julio de 2014 y página web de la Diputación de fecha 2 de julio de 2014.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación precio más bajo.

4. – Valor estimado del contrato: 128.000,00 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto: 128.000,00 euros. IVA (21%) 26.880,00 euros. Importe total: 154.880,00 euros (IVA incluido), con el siguiente desglose: Lote n.º 1: 55.660,00 euros. Lote n.º 2: 62.920,00 euros. Lote n.º 3: 36.300,00 euros.

6. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 2014.

b) Fecha de formalización de los contratos: 26 de septiembre de 2014.

c) Contratistas e importes de adjudicación:

– Lote n.º 1: Sport Móvil Julián, S.L. Importe: 50.586,88 euros (IVA incluido) (21% sobre 41.807,34 euros), del que se descuenta la cantidad de 6.500 euros como valoración de los bienes entregados por Diputación.

– Lote n.º 2: Autocid, S.A. Importe: 58.200,00 euros (IVA incluido) (21% sobre 44.512,43 euros), del que se descuenta la cantidad de 2.400 euros como valoración de los bienes entregados por Diputación.

– Lote n.º 3: Díez Alonso y Cía, S.L. Importe: 36.058,00 euros (IVA incluido) (21% sobre 29.800,00 euros).

d) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 20 de octubre de 2014.

El Presidente, P.D. el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07380

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Bajas por inscripción padronal indebida

Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, por la que se declara la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado a las personas objeto del presente expediente la situación de confirmación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero sin que haya sido posible notificar a los interesados.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. – Declarar la baja por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros que no han procedido a la confirmación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	F/NACIMIENTO
AGUILERA		OSIRIS DALILA	02/04/1988
BERLEA		GABRIELA	24/03/1987
BEZMAN		DANIEL GEORGE	10/07/1981
BISEROV	ANGELOV	TIHOMIR	03/01/1988
CABRERA	VALBUENA	EVENLY	25/01/1989
CALE		OCTAVIAN	08/01/1985
CAPEROS	LOPEZ	EDUARDO	08/03/1976
CARDENAS	VILLA	MARIA ENMA	21/03/1967
CASTAÑO	ZAPATA	LINA MARCELA	11/11/1983
CORRALES	URQUIZA	JOHANA	31/05/1984
DIMITROVA	MARKOVA	ATANAASKA	04/05/1975
ESCOBAR	CARRERA	JOSE MAURICIO	09/07/1966
ESCOBAR	CARDENAS	AARON ALBERTO	22/10/2007
GEORGIEV	KOTEV	YUBOMIR	08/07/1973
GHIMPU		CALIOPIA	08/05/1954
GONZALEZ	CABRERA	MELANY	09/01/2010
GUERRA	AZCOIZA	ALFREDO	18/12/1963
IRINOVA	GEORGIEVA	SONYA	30/09/1992
IRINOVA		ASHLEY	02/12/2013
LYUBOMIROVA	KOTEVA	VERONIKA	29/12/2000

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	F/NACIMIENTO
NICOARA		IONEL	22/12/1976
OSPINA	CARDENAS	JHON ALEXANDER	01/11/1981
OSPINA	CASTAÑO	MARIA CAMILA	18/11/2000
SOSA	BARBAN	YANET	09/10/1979
STOYCHEV	PETKOV	MILEN	27/04/1985
TASE		COSTEL	26/06/1980
TASIE		MARCEL	20/07/1983
TORRES	ROZO	YEIME GUSTAVO	13/04/1973

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Aranda de Duero, a 16 de octubre de 2014.

La Alcaldesa
(ilegible)

El Secretario
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07381

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Bajas por caducidad en la inscripción padronal

Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado, a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	F/NACIMIENTO
DA CRUZ	SANTOS	DHALILA MICAL	30/09/1994
DIAZ	CRUZ	MAYCOL LEONARDO	11/06/1986
HERRERA	CAÑAR	JANIO ALEXANDER	23/10/1990
MEJIA	LOPEZ	DORIS LETICIA	04/09/1978
VASQUEZ	VASQUEZ	ELVA	02/12/1946
YAMADA		YUICHIROU	18/03/1987
ZULETA	OSPINA	HECTOR ANTONIO	05/09/1959

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Aranda de Duero, a 16 de octubre de 2014.

La Alcaldesa
(ilegible)

El Secretario
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2014, aprobó el expediente de modificación de créditos número seis del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al ejercicio de 2014.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 182, de 26 de septiembre durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Cap.	*Descripción*	*Crédito actual*	*Modificaciones EMC n.º 6*	*Crédito tras EMC n.º 6*
1	Gastos de personal	54.118.181,36	-293.081,58	53.825.099,78
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	81.291.571,84	191.481,58	81.483.053,42
3	Gastos financieros	4.858.800,00		4.858.800,00
4	Transferencias corrientes	19.731.264,20	210.500,00	19.941.764,20
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	40.000,00		40.000,00
6	Inversiones reales	25.521.876,40	-91.900,00	25.429.976,40
7	Transferencias de capital	3.797.201,34	-17.000,00	3.780.201,34
8	Activos financieros	828.030,24		828.030,24
9	Pasivos financieros	17.801.000,00		17.801.000,00
	Total general	207.987.925,38	0,00	207.987.925,38

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 20 de octubre de 2014.

El Concejal de Hacienda y Contratación,
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante el mismo órgano que las dictó recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso, y si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 16 de octubre de 2014.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha del Decreto sancionador*	*Cuantía euros*	*Precepto*	*Artículo*
24/2014	Bejenaru, Ilie	15 de mayo de 2014	7 de octubre de 2014	30,00	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1
3/2014	Juez García, David	10 de marzo de 2014	7 de octubre de 2014	30,00	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1
74/2014	Sali, Domica	17 de junio de 2014	7 de octubre de 2014	173,99	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
15/2014	Valiero, Lucas Fabián	13 de mayo de 2014	7 de octubre de 2014	30,00	Infracción de la ordenanza de drogodependencias	Art. 10.1

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07430

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Autorización para la celebración de actos deportivos (carreras, marchas ciclistas y otros eventos) en espacios públicos

Desde el Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos se tiene constancia de la creciente conciencia de la ciudadanía de Burgos por mejorar la salud a través del ejercicio físico. Esta circunstancia ha ocasionado un incremento en la práctica deportiva considerable, tanto en espacios convencionales (polideportivos, piscinas, pistas deportivas, etc.) como en otros no convencionales (calles, plazas, parques, etc.). Y en particular, las pruebas deportivas urbanas están despertando gran interés entre la ciudadanía, adaptándose diferentes lugares de nuestro entorno para el desarrollo de estas.

Las carreras, a pie o en bicicleta y otras actividades deportivas que se desarrollan en la ciudad de Burgos, se regulan, entre otras normas, conforme al Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Por otra parte, la necesidad de hacer compatible la celebración de estos eventos deportivos con las necesidades cotidianas de la ciudad, así como con los medios municipales disponibles (policía local, protección civil, servicios municipales, etc.) ha llevado al Ayuntamiento de Burgos a elaborar estas Bases con la pretensión de conseguir un calendario de pruebas para el año 2015, de forma que se garantice el cumplimiento de toda la normativa vigente y la eficiencia de los recursos municipales.

1. – Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento, condiciones y requisitos para obtener la autorización necesaria para celebrar los actos deportivos que impliquen la utilización privativa o especial de los bienes de dominio público municipal afectos al uso público.

Se entiende por:

– Acto deportivo: Toda actividad organizada que incorpore la práctica de una actividad deportiva, de acuerdo a las categorías, clasificaciones y definiciones generalmente admitidas.

– Bienes de dominio público municipal afectos a uso público: Las calles, plazas, paseos, caminos, carreteras, parques, jardines, puentes y en general, todos aquellos que siendo de titularidad municipal, estén destinados a su utilización directa y general por los particulares.

– Organizador: Persona física o jurídica que adopta la iniciativa para la celebración del acto; dispone y coordina los medios, propios o ajenos, para ello; asume el papel de solicitante de la autorización administrativa y la responsabilidad derivada del acto.

2. – Fundamento.

Las presentes Bases tienen objeto la protección de los bienes jurídicos y se fundamentan en los siguientes principios:

– El mantenimiento de la preferencia del uso común general de las vías y restantes espacios de uso público frente a cualesquiera usos especiales o privativos, ponderando la afección que éstos suponen respecto de aquél.

– La coordinación entre las diversas Unidades y Servicios Administrativos y, en general, de las distintas actuaciones municipales.

– La igualdad de todos los interesados en el acceso a las autorizaciones y en las condiciones para su ejercicio.

– El fomento de la práctica deportiva, tanto en sus niveles de base como en la celebración de competiciones de élite.

Todo ello de conformidad con:

– Ley del Deporte de Castilla y León.

– Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

– Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales.

– Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobados por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

– Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

– Y restante normativa de pertinente aplicación.

3. – Fases del procedimiento.

1. Solicitud:

La solicitud será formulada por el organizador de la actividad deportiva, que deberá reunir las condiciones siguientes:

1) Tener plena capacidad jurídica y de obrar.

2) Reunir los requisitos específicos que, en su caso, exija la normativa aplicable.

2. Presentación:

La presentación de solicitudes (impreso y documentación complementaria) deberá efectuarse en el Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos en la avenida del Cid, número 3, 09003 de Burgos, o en cualesquiera de los Registros instituidos a tal efecto.

En todo caso, toda prueba deberá contar con la autorización de la Federación Deportiva correspondiente.

3. Plazo:

Todas las solicitudes correspondientes al año 2015 deberán presentarse de forma improrrogable antes de las 14 horas del 21 de noviembre de 2014.

4. Contenido y documentación:

Las solicitudes para la concesión de la autorización se formalizarán mediante la presentación del impreso de solicitud específico que se acompaña a estas Bases, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la Entidad solicitante. Es obligatorio que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

Asimismo deberá aportarse toda la documentación necesaria para el desarrollo del acto deportivo.

En todo caso, deberá acompañarse a la solicitud una memoria de la actividad en la que se especificaran, al menos, los siguientes contenidos:

1. Croquis a escala en el que se indiquen las ocupaciones o usos a desarrollar en el dominio público, señalando las zonas de circulación de vehículos y peatones afectadas, así como las zonas de parking a suprimir.

Se hará constar así mismo el horario y calendario de las diversas ocupaciones, incluidas las derivadas de las operaciones de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo, que puedan realizarse antes y después del acto en sí.

2. Se especificará en el croquis la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo, tales como carpas, arcos, puntos kilométricos, lonas, carteles, vehículos, reflejando en cada caso su modo de anclaje. Se indicará, además, qué elementos de los instalados incorporan mensajes publicitarios.

Se concretará también el medio de delimitación del espacio utilizado (conos, vallas, balizas, etc.).

3. Se precisarán los medios personales con los que se va a contar reflejando sus funciones y ubicación. El personal deberá ser mayor de edad, debidamente identificado para el resto de participantes y usuarios, y en todo caso será suficiente para realizar labores de apoyo en los pasos de peatones, salidas de garajes, y zonas de estacionamiento afectadas por el acto.

El personal será responsabilidad de la entidad organizadora del evento, con independencia del tipo de relación que tenga con esta.

4. Establecer la persona o personas responsables del acto que asuman las funciones de coordinación general y sean los interlocutores válidos y permanentes desde el momento en que se inician los trámites y hasta la finalización del acto. Así como, en su caso, un director ejecutivo y de seguridad vial. A tal efecto, facilitarán un número de teléfono donde puedan ser localizados y un correo electrónico.

5. Evaluación:

La solicitud será previamente evaluada con el objeto de valorar su interés y la conveniencia de su autorización, teniendo en cuenta, por una parte, su repercusión positiva sobre el fomento de la práctica deportiva y la promoción de la ciudad, y por otra, las afecciones que supone respecto del tráfico, el transporte público y los restantes usos de los espacios públicos, así como en general, previa ponderación de todas las circunstancias concurrentes.

La evaluación podrá dar lugar al informe favorable o desfavorable. En este segundo caso, dará lugar a la exclusión del acto, además de por las circunstancias consignadas en el párrafo que antecede, por ser coincidentes en el tiempo y lugar. En todo caso, tanto para el supuesto de su exclusión como de su aceptación (en este caso, en el momento de producirse la autorización), se emitirá resolución en la que deberán motivarse las razones por las que se produce uno u otra circunstancia.

4. – Criterios de valoración.

Interés deportivo del acto: (Máximo 70 puntos):

– Si es acontecimiento oficial: 20 puntos. Si no lo es: 5 puntos. Si solo responde a fines comerciales: 0 puntos.

– Según el historial, antigüedad o arraigo del acto: De 0 a 5 puntos.

– Según la solvencia técnica del proyecto: De 0 a 10 puntos. Teniendo en cuenta su viabilidad y experiencia de los organizadores.

– Según el impacto y repercusión del proyecto en la promoción de la ciudad de Burgos: De 0 a 15 puntos.

– Si es un evento de ámbito nacional: 10 puntos. Si lo es de ámbito autonómico: 6 puntos, si lo es de ámbito provincial: 3 puntos. Si lo es de ámbito local: 0 puntos.

– Si tiene carácter solidario: Hasta 10 puntos.

Afección al tráfico: (Máximo 30 puntos):

– Si es en día laborable: 0 puntos. Sábados: 1 punto. Domingos y festivos: 4 puntos.

– Hora punta (de 8 a 9, de 14 a 15 y de 20 a 21 horas): 0 puntos. Resto horas: 3 puntos.

– Si es de mañana o tarde: 2 puntos y si es de día entero: 0 puntos.

– Si afecta al transporte público: 0 puntos. Si no afecta: 2 puntos.

– Si afecta a accesos a centros sanitarios, educativos, oficiales, viales con densidad de tráfico, zonas industriales y comerciales, garajes: De 0 a 5 puntos en función a lo que afecte.

– Si hay que suprimir más de 50 plazas de estacionamiento en vía pública: 0 puntos. De 11 a 50: 3 puntos. Menos de 10: 5 puntos.

– Si limita el acceso a una vía de entrada a la ciudad: 0 puntos. Si no lo limita: 2 puntos.

– Si afecta a la movilidad del peatón: 0 puntos. Si no afecta: 2 puntos.

– Si afecta al carril bici: 0 puntos. Si no afecta: 2 puntos.

– Si afecta a obras u otros actos públicos: 0 puntos. Si no afecta: 2 puntos.

– Si afecta a algún otro elemento singular a considerar el día de la actividad propuesta: 0 puntos. Si no afecta: 1 punto.

5. – Comisión Técnica.

La evaluación de las solicitudes será efectuada por una Comisión Técnica que estará integrada por personal técnico perteneciente al Servicio Municipalizado de Deportes, Policía Local y Protección Civil.

Sin perjuicio de ello, podrán integrarse en la Comisión cuantas personas entiendan oportuno en razón de las cuestiones que deban ser objeto de consideración para la evaluación de determinadas solicitudes, a juicio de dicha Comisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión constituida al efecto se reunirá cuantas veces sea necesario para elaborar el informe.

En el informe, la Comisión determinará el carácter de interés público del acto y se pronunciará, en sentido favorable o desfavorable sobre la conveniencia de autorizar su celebración, en los términos expuestos en la Base número 3, apartado 5.

Asimismo, en el caso de coincidencia de solicitudes para actos cuya realización resulte incompatible, por coincidencia de lugar y fecha u otras causas, efectuará una valoración de tales solicitudes, con informe favorable para autorización de la más valorada.

La Comisión asimismo podrá efectuar sugerencias de emplazamientos, fechas u otras condiciones alternativas en los casos en que las planteadas en la solicitud hayan motivado el informe negativo. Tales sugerencias serán notificadas al solicitante.

6. – Calendario.

Con base a los informes sobre las solicitudes formuladas, emitidos por la Comisión Técnica, el Servicio Municipalizado de Deportes elaborará un calendario de actividades deportivas en espacios públicos para el año 2015.

La inclusión de un acto en el calendario no supone derecho alguno a su celebración, sino que está sujeta a la condición suspensiva de su autorización administrativa, previa solicitud del ente organizador, por reunir los requisitos recogidos en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Y mucho menos, supone la confirmación de ayuda económica alguna por parte del Ayuntamiento de Burgos.

No obstante, la inclusión en el calendario confiere prioridad para el uso del espacio previsto en la fecha programada, la cual sólo podrá ser dejada sin efecto por resolución motivada.

7. – Autorización del evento.

La celebración de actos deportivos en espacios públicos supone un uso especial, o en su caso, privativo con instalaciones desmontables, del dominio público municipal.

En cuanto a tal, está sujeta la previa autorización de la Administración titular del dominio público, en este caso el Ayuntamiento de Burgos.

La autorización es discrecional y revocable en todo caso por razones de interés público, sin derecho a indemnización a favor del solicitante.

Igualmente, podrá dar lugar a la exacción de las tasas establecidas en las ordenanzas fiscales correspondientes.

Asimismo, el desarrollo de los actos deportivos requiere la autorización establecida en la Ley del Deporte de Castilla y León.

Cuando el acto deportivo implique el montaje o de instalaciones eventuales, o la realización de otro tipo de actividades que requieran a su vez de autorización municipal de acuerdo con la normativa en cada caso aplicable, será exigible una resolución previa que se pronunciará sobre tales cuestiones.

La autorización contendrá el pronunciamiento sobre la celebración o denegación del acto deportivo, y sobre todas las cuestiones planteadas.

En todo caso, y sin perjuicio de las condiciones específicas oportunas, la autorización del evento incorporará las siguientes condiciones generales:

– La actividad se realizará en las condiciones de la solicitud y de la memoria presentada, así como las impuestas en la propia autorización.

– Se dispondrá del personal de control necesario. Esta cuestión quedará sujeta a control de la policía local, aceptando, modificando o estableciendo el número mínimo de personas, ubicación y funciones que puedan corresponder, y que la organización destinará al apoyo del desarrollo del acto.

– Se suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños derivados del desarrollo del acto, así como un seguro de accidentes que cubra los riesgos inherentes de la propia actividad a sus participantes.

– El ente organizador dispondrá de un servicio de atención sanitaria con el alcance y condiciones que en cada caso se establezca.

– En caso de que se utilice fuente sonora en el desarrollo del acto, el nivel sonoro no podrá superar en ningún caso los 90 dB (A), medidos a 5 metros de distancia del foco sonoro. Asimismo el ruido producido no podrá transmitir al ambiente interior de las viviendas o locales niveles superiores a los establecidos en la ordenanza municipal correspondiente.

– En el caso de que la organización prevea la colocación de hinchables, carteles, pancartas, relojes, etc., la sujeciones que sean necesarias en ningún caso deberán ir ancladas a la vía pública ni a ningún otro elemento de la misma.

– Los organizadores deberán disponer de personal suficientemente localizado para solucionar cualquier incidencia que pudiera surgir y que exigiese la inmediata retirada de cualquier objeto, amenaza de caída, cualquier contingencia meteorológica, etc.

– Si se produce el montaje de instalaciones potencialmente peligrosas, tales como carpas, escenarios, tribunas, graderíos u otras similares, deberá aportarse el certificado expedido por técnico competente acreditativo de las condiciones de seguridad de las instalaciones y que cumplen con todas las prescripciones de la normativa aplicable. En ningún caso se pondrán en servicio tales instalaciones sin la emisión de dicho certificado, y en su caso, sin el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales previa a la oportuna inspección.

– La autorización se entenderá, en todo caso, a precario, pudiendo ser dejada sin efecto sin derecho a indemnización mediante resolución motivada, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con condiciones generales aprobadas con posterioridad, cause daños al dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general, así como a consecuencia de obras en la vía pública u otras circunstancias sobrevenidas.

– La autorización se otorga en ejercicio de las competencias municipales y se entiende sin perjuicio de cuantos otros permisos o licencias deba obtenerse de otros organismos o Administraciones Públicas.

– El otorgamiento o denegación de la autorización se acordará mediante resolución.

– Para el supuesto de que las pruebas discurran por más de un término municipal, las solicitudes habrán de presentarse en el órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, siendo este órgano el competente para instruir y resolver el procedimiento.

8. – Control y seguimiento.

El control y seguimiento de los actos será efectuado por los Servicios Municipales correspondientes, dentro de sus respectivas competencias, a cuyo efecto, podrán inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad autorizada, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación al proyecto presentado.

La entidad organizadora recibirá información del Ayuntamiento de Burgos sobre los gastos que ha supuesto la realización de la actividad objeto de la autorización (vallas, personal de servicios involucrados, desvío de servicios públicos, etc.).

9. – Aceptación de condiciones.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación total e incondicionada de las Bases reguladoras de la solicitud y de los requisitos y obligaciones que en las mismas se contienen.

Burgos, 22 de octubre de 2014.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando

* * *

ANEXOS

ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD

Solicitud para la convocatoria que ha de regular el procedimiento previo para las autorizaciones de pruebas deportivas a celebrar durante el año 2015.

Datos entidad o persona física:

Entidad solicitante: .....

Domicilio social: .....

C.I.F./N.I.F.: ..... Teléfono: ..... Fax: ..... E-mail: .....

Presentador documento:

Nombre y apellidos: ..... D.N.I.: .....

Domicilio: .....

Población: ..... C.P.: ..... Provincia: ..... Teléfono: .....

Denominación del proyecto:

.....

.....

EXPONE:

Que una vez vista la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en relación al procedimiento previo que ha de regular las autorizaciones de pruebas deportivas a celebrar durante el año.

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de referencia para el proyecto ....., para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, sin que dicha cuestión signifique la autorización del espacio concreto.

En Burgos, a ..... de ..... de 2014.

(Firma y sello solicitante)

Documentos que se adjuntan:

1. – .....

2. – .....

3. – .....

4. – .....

5. – .....

6. – .....

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. – Croquis a escala en el que se indiquen las ocupaciones o usos a desarrollar en el dominio público, señalando las zonas de circulación de vehículos y peatones afectadas, así como las zonas de parking a suprimir.

Se hará constar así mismo el horario y calendario de las diversas ocupaciones, incluidas las derivadas de las operaciones de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo, que puedan realizarse antes y después del acto en sí.

2. – Se especificará en el croquis la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo, tales como carpas, arcos, puntos kilométricos, lonas, carteles, vehículos, reflejando en cada caso su modo de anclaje. Se indicará, además, qué elementos de los instalados incorporan mensajes publicitarios.

Se concretará también el medio de delimitación del espacio utilizado (conos, vallas, balizas, etc.).

3. – Se precisarán los medios personales con los que se va a contar reflejando sus funciones y ubicación. El personal deberá ser mayor de edad, debidamente identificado para el resto de participantes y usuarios, y en todo caso será suficiente para realizar labores de apoyo en los pasos de peatones, salidas de garajes, y zonas de estacionamiento afectadas por el acto.

El personal será responsabilidad de la entidad organizadora del evento, con independencia del tipo de relación que tenga con esta.

4. – Establecer la persona o personas responsables del acto que asuman las funciones de coordinación general y sean los interlocutores válidos y permanentes desde el momento en que se inician los trámites y hasta la finalización del acto. Así como, en su caso, un director ejecutivo y de seguridad vial. A tal efecto, facilitarán un número de teléfono donde puedan ser localizados y un correo electrónico.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Ha sido imposible notificar a Cooperativa de Viviendas San Francisco, Cooperativa de Viviendas Solidel y UTE Proycom S.L. y Promotora Fuente Catalina, S.L., la audiencia en expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística número AD-1141, de fecha 20 de julio de 2004, concedida a su favor que amparaba las obras de 47 viviendas unifamiliares.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine, si lo desea, el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por ello, mediante el presente edicto, se procede a efectuar la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Cardeñadijo, a 20 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07272

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento del bar de titularidad municipal, mediante el sistema de concurso, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2014.

Primera. – Objeto del contrato: Lo constituye el arrendamiento del bar, bien de titularidad municipal, que responde a la siguiente descripción: Edificio situado en calle Paloma, 16, con una superficie construida de 236 m^2.

Segunda. – Tipo de licitación. Criterios de valoración: El tipo de licitación se fija en 1.000,00 euros anuales, mejorables al alza.

Los criterios de valoración determinantes de la adjudicación serán los siguientes:

– Proposición económica más alta: 1 punto.

– Empadronamiento con dos años de antelación a la fecha del concurso: 1 punto.

– Número de miembros de la unidad familiar: 1 punto por miembro.

Tercera. – Duración del contrato: La duración del contrato será anual, prorrogable hasta un máximo de cinco años. El contrato se entenderá prorrogado cuando ninguna de las partes haya denunciado el mismo antes de dos meses de la fecha de finalización.

Cuarta. – Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 20,00 euros, equivalente al 2% de salida del arriendo; y una definitiva del 5% del importe de adjudicación.

Quinta. – Revisión de precios: La renta será revisada anualmente según el I.P.C. anual.

Sexta. – Pago de rentas pactadas: Si bien el precio fijado es anual, el pago se realizará por trimestres adelantados, debiendo facilitar el arrendatario cuenta bancaria a este Ayuntamiento, donde girar dichos cargos.

Séptima. – Normas de uso y obligaciones del arrendatario:

1) Serán de cuenta del arrendatario el abono de los suministros derivados del uso del bar (agua, luz y basuras).

2) El arrendatario utilizará el inmueble con arreglo al único uso permitido, que es el de bar.

3) El arrendatario se compromete igualmente al mantenimiento, conservación y limpieza del bar, respondiendo por su cuenta de las reparaciones necesarias y de los deterioros producidos por los usuarios, así como de la reposición de máquinas que sean necesarias.

4) No se podrán realizar obras que modifiquen la estructura ni subarrendarlo.

Octava. – Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en sobre cerrado con el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso de arrendamiento del bar, convocada por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba».

Modelo de proposición:

D. ……, mayor de edad, con domicilio en la calle/plaza …… de ……, provincia de …… y provisto del D.N.I./N.I.F. número ……, en nombre propio o en representación de ……, como acredita por poder notarial, enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número ……, de fecha …… sobre arrendamiento del bar de Cilleruelo de Arriba, toma parte en el mismo, comprometiéndose a alquilar los citados inmuebles en el precio de …… euros anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación y que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha)

– Documentación a adjuntar en el sobre:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. – Resguardo de haber presentado la garantía provisional.

3. – Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona.

4. – Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración Local.

5. – Declaración jurada de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Novena. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días de oficina municipal (los miércoles), durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los datos generales y datos para la obtención de información son:

– Dependencia: Alcaldía.

– Domicilio: Plaza, s/n.

– Localidad y código postal: Cilleruelo de Arriba, 09349.

– Teléfono: 947 173 900.

– Fax: 947 173 900.

– Correo electrónico: info@cilleruelodearriba.com

Décima. – Propuesta de adjudicación: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer miércoles hábil una vez transcurridos cinco días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, siendo el acto público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, se efectuará la adjudicación provisional, sometiéndose el expediente a la consideración del Pleno Corporativo.

Undécima. – Adjudicación definitiva: El Pleno Corporativo efectuará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Duodécima. – Carácter del contrato: Para la presente contratación rige la doctrina de los actos separables, siendo la preparación del contrato de carácter administrativo y el contrato de naturaleza privada, sometido a lo estipulado en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En Cilleruelo de Arriba, a 8 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07556
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

1. José Antonio Gutiérrez Peña solicita licencia ambiental para la implantación de una carpintería de madera en la parcela IP10 del Polígono Industrial de Espinosa de los Monteros.

En Espinosa de los Monteros, a 28 de octubre de 2014.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Gallega celebrado el día 30 de septiembre de 2014 se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro del art. 9 de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura por el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Artículo 9. – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija única por unidad de vivienda y local con independencia de la naturaleza del inmueble.

La cuota tributaria anual será de 60 euros.

2. Se establece una bonificación en la cuota del 100% para aquellos vecinos que presten el «servicio de Alguacil» durante el ejercicio anterior al devengo de la presente tasa.

Por resolución de Alcaldía será aprobado en el mes de enero el listado de los vecinos que hayan prestado tal servicio durante el año inmediatamente anterior y que serán beneficiarios de la presente bonificación.

Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios al objeto de posibles alegaciones y reclamaciones que serán resueltas por la Alcaldía.

En La Gallega, a 14 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Francisco Peña Andrés

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Redecilla del Camino para el ejercicio de 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Redecilla del Camino, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Julio Gallo García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07526
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, de fecha 16 de octubre de 2014, se acordó la aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en lo que afecta a su artículo 6 y la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia ambiental, de apertura y comprobación en supuestos de comunicación previa o declaración responsable de actividades comerciales o industriales.

Estos acuerdos se exponen al público en el tablón de anuncios de este municipio y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos, hasta entonces inicial y provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Santa Cruz de la Salceda, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias

C.V.E.: BOPBUR-2014-07525
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vadocondes, de fecha 9 de octubre de 2014, se acordó la aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en lo que afecta a su artículo 6 y la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia ambiental, de apertura y comprobación en supuestos de comunicación previa o declaración responsable de actividades comerciales o industriales.

Estos acuerdos se exponen al público en el tablón de anuncios de este Municipio y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos, hasta entonces inicial y provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Vadocondes, a 15 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Fco. José Núñez Langa

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07514
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 2/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Vilviestre del Pinar, a 23 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Dalmacio Domínguez Pablo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cadiñanos para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	1.500,00
	Total presupuesto	6.050,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.950,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
	Total presupuesto	6.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Trespaderne, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan Pablo Sevilla Martín

C.V.E.: BOPBUR-2014-07388

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de enero, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cadiñanos para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Trespaderne, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan Pablo Sevilla Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castriciones de Losa para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.200,00 euros y el estado de ingresos a 12.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castriciones de Losa, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Víctor Retes Braceras

C.V.E.: BOPBUR-2014-07367

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 5 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo de Murcia, a 10 de octubre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Citores del Páramo, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Sasamón.

En Sasamón, a 8 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Fuente

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.439,00
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	11.986,00
	Total presupuesto	13.465,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.299,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.606,00
7.	Transferencias de capital	8.560,00
	Total presupuesto	13.465,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Viadas, a 22 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Constantino Ortiz Ortiz

C.V.E.: BOPBUR-2014-07369

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 30 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez

C.V.E.: BOPBUR-2014-07402

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 22 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de agua

Aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de agua de la Entidad Local Menor de Valpuesta, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, se establece la tasa por distribución de agua. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de su desarrollo con arreglo a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 15 al 19, se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua.

De conformidad con las normas citadas se ha sometido el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días durante los cuales han podido los interesados examinarlo y presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado no se han presentado reclamaciones, por lo cual se considera definitivamente aprobada esta ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua.

En Valpuesta, a 19 de octubre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Rosa María García Fernández

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 156 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Administrativa establece la tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBL) y de su desarrollo con arreglo a la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en sus artículos del 15 al 19, se aprueba provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua por mayoría absoluta del Concejo.

De conformidad con las normas citadas se expondrá durante treinta días en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurridos los plazos anteriores y resueltas las alegaciones se procederá a la aprobación definitiva en Concejo. De no existir alegaciones el acuerdo provisional se convierte en definitivo procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 3.º – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que allí se señale.

Artículo 5.º – Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota semestral fija: 25,00 euros.

Cuota por consumo: Se efectuará la lectura de contadores por periodos de 6 meses desde enero hasta junio (ambos inclusive) y desde julio hasta diciembre (ambos inclusive).

Hasta que el Concejo no considere necesario modificarlo el precio será de 0 euros por m^3.

Derechos de nueva acometida: El coste que para la Junta Administrativa de Valpuesta suponga la ampliación de la red hasta el enganche del nuevo usuario.

Artículo 6.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción

obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Artículo 7.º – Obligación de pago.

1. El pago de la tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo se hará en dos periodos de seis meses, correspondientes a los meses de enero a junio (ambos inclusive), y de julio a diciembre (ambos inclusive).

2. La Junta Administrativa de Valpuesta podrá, previo acuerdo del Concejo, delegar el cobro de la tasa en el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

La presente ordenanza modifica la que actualmente se encuentra en vigor publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 29 de septiembre de 2000. Esta ordenanza comenzará a regir al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

En Valpuesta, a 15 de junio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Rosa María García Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

Modificación de créditos número uno del presupuesto del ejercicio 2014

El Pleno de la Junta Vecinal de Villarmero, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	*Denominación*	*Imp. inicial*	*Modificación*	*Consig. defin.*
169.6090100	Inversión pista		36.700,00	
169.2260400	Gasto c.		2.000,00	
161.2100000	Gasto c.		2.000,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación	*Denominación*	*Imp. inicial modificación*	*Consig. defin.*
8700000	Incorpora remanentes	40.700,00	40.700,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 30 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
María del Carmen Villanueva de Diego

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villoviado para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.700,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	12.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.100,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	12.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoviado, a 14 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Víctor García Orozco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Yudego, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa siguiente:

«Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en Yudego».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sasamón, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Jesús Corredera González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Yudego, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Jesús Corredera González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07390

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 659/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Vanesa Suárez Español.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Récord Castilla, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 659/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Vanesa Suárez Español contra Récord Castilla, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 20 de octubre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 659/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Vanesa Suárez Español contra Récord Castilla, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D.ª Vanesa Suárez Español contra la empresa Récord Castilla, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 7.729,63 euros más el 10% anual de la parte de dicha suma que corresponda a salarios desde el 23-6-14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, número IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0659 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Récord Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 205/2014.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 293/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Susana García López de Abechuco.

Abogado/a: Miguel Julián Mateos Cuesta.

Demandado/s: Distribuciones Lino García, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 205/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Susana García López de Abechuco contra la empresa Distribuciones Lino García, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 302/14, dictada el día 10-6-14 en autos de DOI 293/14, a favor de la parte ejecutante, Susana García López de Abechuco, frente a Distribuciones Lino García, S.L., parte ejecutada, por importe de 42.499,45 euros en concepto de principal, más otros 2.549 euros y 4.249 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Lino García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07393

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 215/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 384/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Justino Moreno Busto.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Electro Marte Hijos, S.L., Rojo Guillamon, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 215/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Justino Moreno Busto contra la empresa Electro Marte Hijos, S.L., Rojo Guillamon, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme número 343/14, dictada en autos PO 384/14, el día 7-7-14 a favor de la parte ejecutante, Justino Moreno Busto, frente a Electro Marte Hijos, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.719,27 euros en concepto de principal, más otros 463 euros y 771 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electro Marte Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 875/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Makholouf Zaroual.

Demandado/s: Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Makholouf Zaroual contra Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa y Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 875/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/12/2014 a las 9:45 y 9:50 horas respectivamente, en la Sede del Juzgado de lo Social uno, sita en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.ª, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio contratos y recibos salariales del actor, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Peñaranda Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07395

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 214/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 455/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Brahim Ait Bihi.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Pinturas Rodabur, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 214/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Brahim Ait Bihi contra la empresa Pinturas Rodabur, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 382/14, dictada el día 03-09-14 en autos de PO 455/14 a favor de la parte ejecutante, Brahim Ait Bihi, frente a Pinturas Rodabur, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.504,54 euros en concepto de principal, más otros 750 y 1.250 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Rodabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07396

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 641/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Manuel Salado Gallego.

Abogado/a: José Roberto Díez Rebolleda.

Demandado/s: Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 641/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª José Manuel Salado Gallego contra Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 20 de octubre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 641/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. José Manuel Salado Gallego contra Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. José Manuel Salado Gallego contra la empresa Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 18.937,52 euros más el 10% anual de la parte de la misma que corresponda a salarios desde el 30-5-14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banco de Santander, número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0641 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07391

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 750/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Rubén Hidalgo Gómez.

Demandado/s: Artebur S.L. Sala Picaso y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa)

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Rubén Hidalgo Gómez contra Artebur S.L. Sala Picaso y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 750/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Artebur, S.L. Sala Picaso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/11/2014 a las 9:25 y 9:30 horas, respectivamente, en la sede de este Órgano Judicial sito en Avda. Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.ª, sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a juicio a Artebur S.L. Sala Picaso y a su representante legal, se la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07555

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 594/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ezequiel Flórez Lera.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Harinas Villaquirán, S.A.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Ezequiel Flórez Lera contra Harinas Villaquirán, S.A., registrado con el número procedimiento ordinario 594/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Harinas Villaquirán, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2014 a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas número 8, planta 1.ª del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia a las 11:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Harinas Villaquirán, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 27 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 207 lunes, 3 de noviembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07383

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 283/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 58/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Danut Mures.

Abogado/a: Nicasio Gómez Palacios.

Demandado/s: Decoraciones y Pinturas Iván Fernández, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Pinturas Rodabur, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 283/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Danut Mures, contra la empresa Decoraciones y Pinturas Iván Fernández, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Pinturas Rodabur, S.L., sobre Etj 283/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 454/14 de fecha 5/9/14 a favor de la parte ejecutante, Danut Mures, frente a Decoraciones y Pinturas Iván Fernández, S.L., Pinturas Rodabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, en forma solidaria por importe de 11.659,66 euros en concepto de principal, más otros 699 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.165 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Danut Mures, Decoraciones y Pinturas Iván Fernández, S.L. y Pinturas Rodabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)